



Resolución de la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, por la que se autoriza la modificación de condiciones presupuestarias previstas en la Resolución de 8 de junio de 2023 por la que se concede una subvención nominativa a Obra Social de Adoratrices de España para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución.

Primero. - Por Resolución de 8 de junio de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, se concedió la subvención nominativa a Obra Social de Adoratrices en España para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 1.592.790,00 euros. Dicha subvención está prevista en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el desarrollo de programas específicos de inserción sociolaboral y acompañamiento para niñas y mujeres víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, de alcance supra autonómico y dentro del programa 23VD C22.I04 "Plan España te protege contra la violencia machista", del Ministerio de Igualdad, Servicio 50. Este objeto se desarrollará de acuerdo con los programas e hitos establecidos en la cláusula tercera y conforme al plan de actuación y las actividades previstas en la cláusula cuarta.

Segundo.- Con fecha 18 de junio de 2024, se presenta por parte del órgano concedente una modificación del manual y de los anexos, siendo estos una versión definitiva de las herramientas de justificación al servicio de las entidades ejecutantes; cuyas dudas y aclaraciones son resueltas en una reunión que se convoca el 2 de julio de 2024, por parte del Instituto de las Mujeres, generando así una necesidad de cambio de partidas en el presupuesto, ya que desaparecen algunos conceptos y se generan otros, respecto a la solicitud.

Tercero. - D^a. Doña Antonia López Arroyo, en representación de la entidad agrupación de entidades Obra Social de Adoratrices de España, como presidenta de Fundación de Solidaridad Amaranta, presentó ante el Ministerio de Igualdad en fecha 11 de julio de 2024, solicitud de modificación de las condiciones de la concesión de la subvención, a diversas entidades para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" aprobado por el Instituto de las Mujeres, en el apartado presupuestario y en la cláusula decimoséptima de la resolución.

En esa solicitud se expone que, para adaptarse a los nuevos criterios justificativos, la Agrupación de Adoratrices ha realizado un estudio económico con el fin de poder redistribuir los fondos disponibles a la ejecución del programa, con el fin de cumplir adecuadamente con las partidas consideradas por el ministerio como elegibles y adaptadas a los anexos de justificación que se usarán en la justificación final de la financiación en cuestión. Lo que se busca con estos cambios es poder mantener las actividades de inserción para las mujeres con la mayor calidad posible y en el espacio temporal que se nos ha recomendado. En base al presupuesto inicial, tras el estudio económico y con la realización simultánea

de un análisis de los datos técnicos obtenidos Dicha modificación tendría efecto sobre algunas las partidas presupuestarias, ya que el ajuste se ha debido a una circunstancia sobrevenida de modificación de anexos y manual de justificación ya nombrado anteriormente en este documento, y cuyas pautas generales se detallan a continuación:

- Traslado de costes de servicios a costes indirectos para cumplir con el criterio que solo serán considerados costes directos aquellos que se incorporen con un 100% de la factura ejecutada
- Cambio de partida presupuestaria, para dotar a la partida incorporada en la nueva versión del manual, de aplicaciones y base de datos, el gasto que se estaba cargando en otras partidas, esta APP, ya comenzó a ejecutarse en 2023 y está en marcha con buena acogida.
- Eliminación de los gastos considerados “otros gastos” pertenecientes al Anexo XIV el cual desaparece de cara a esta última revisión del manual de justificación, por lo que, al considerarse gastos no elegibles, deben desaparecer del presupuesto.
- Redistribución del peso de los costes indirectos bajo el CIF de Fundación Amaranta, ya que al encargarse de la gestión y coordinación se ha dotado de mayor peso, frente a los otros CIF, que disminuyen su proporción de costes indirectos. Manteniendo siempre el margen por debajo del 15% marcado por el manual
- Ligero aumento de las partidas de gastos de personal y gastos de bienes inventariables para poder dotar a la siguiente anualidad de una prestación y atención a las mujeres manteniendo la calidad inicial, evitando así despidos de personal

De acuerdo con lo expuesto, el nuevo presupuesto quedaría de la siguiente manera:

TOPOLOGÍA DE GASTO		ADORA. ALMERÍA	ADORA. MÁLAGA	ADORA. BURGOS/ SEGOVIA	ADORA. CÓRDOBA	ADORA. MADRID	F.S. AMARANTA	TOTALES
COSTES DIRECTOS		58.724,99 €	78.723,03 €	94.548,73 €	18.609,40 €	183.072,00 €	1.0510090,04 €	1.484.768,19 €
Costes de personal asalariado	Anexo VII	46.654,99 €	60.743,03 €	58.178,73 €	11.202,97 €	145.558,00 €	846.490,04 €	1.168.827,76 €
Arrendamiento de servicios y colaboraciones	Anexo IV	0,00€	0,00€	0,00 €	0,00 €	0,00€	0,00€	0,00€
Costes de viaje y estancias	Anexo VII y VII bis	500,00 €	650,00 €	3.700,00 €	121,20 €	200,00 €	7.800,00 €	12.971,20 €



Gastos de suministros (agua, electricidad, gas, telefonía, internet, correos, mensajería y otros	Anexo X	950,00 €	1.200,000 €	1.600,00 €	1.009,00 €	3.800,00 €	15.000,00 €	23.559,00 €
Gastos de póliza de seguros	Anexo XI	120,00 €	290,00 €	170,00 €	113,14 €	240,00 €	1.500,00 €	2.433,14 €
Gastos derivados de servicios de limpieza, seguridad, servicios informáticos, servicios de mantenimiento, servicios de prevención de riesgos laborales y similares	Anexo XII	500,00 €	1.090,00 €	3.400,00 €	949,35 €	3.800,00 €	3.000,00 €	12.739,35 €
Gastos en material fungible de oficina destinado para fotocopias, reprografía y material de oficina	Anexo XIII	1.000,00 €	600,000 €	1.500,00 €	150,00 €	3.500,00 €	1.500,00 €	8.250,00 €
Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material gráfico	Anexo XV	600,00 €	550,00 €	0,00 €	0,00 €	80,00 €	800,00 €	2.030,00 €
Gastos por servicios de traducción e interpretación	Anexo XVI	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.400,00 €	0,00€	1.400,00 €

ANA MARIA CALVO SASTRE - 2024-09-10 12:54:30 CEST
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante DS



Personal que se dedique a su cuidado								
Gastos derivados del desarrollo de aplicaciones, bases de datos, suscripción a plataformas y programas informáticos asociados a la gestión de las actividades y programas objeto de la subvención	Anexo XXV	1.000,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €	500,00 €	1.000,00 €	23.000 €	29.000 €
COSTES INDIRECTOS	Anexo XXIV y XXIV bis	2.394,85 €	1.813,85 €	2.157,96 €	981,66 €	12.673,49	88.000,00 €	108.021,81 €
COSTES TOTALES	COSTE TOTAL	61.119,84 €	80.536,880 €	96.706,69 €	19.591,06 €	195.745,49 €	1.139.090,04 €	1.592.790,00 €

La modificación solicitada no produce deterioro en la consecución de ningún objetivo, y no modifica la cuantía concedida en su totalidad, ni genera cambios en el reparto entre componentes de la agrupación. Dicho cambio, además, cumpliendo con las exigencias planteadas por el citado manual de justificación, mantiene intacta la finalidad última del proyecto.

Así mismo, se aporta, de conformidad con el apartado octavo de la Resolución de concesión, la propuesta de reparto porcentual de la subvención entre las entidades ejecutantes, que es igual a la anteriormente planteada:

ADORATRICES ALMERÍA	3,84%
ADORATRICES MÁLAGA	5,06%
ADORATRICES BURGOS	6,07%

ADORATRICES CÓRDOBA	1,23%
ADORATRICES MADRID	12,29%
FUNDACIÓN SOLIDARIDAD AMARANTA	71,52%

Cuarto. - La modificación solicitada es conforme a la cláusula decimoséptima de la resolución de concesión de la subvención, la cual establece que la comisión de seguimiento prevista podrá proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones que no supongan una alteración general del programa. Por motivos justificados se podrán acordar desviaciones presupuestarias entre las partidas aprobadas, siempre que no afecten al importe global de la subvención y a los límites establecidos para determinados gastos subvencionable en esta resolución.

Quinto. - De acuerdo con todo lo expuesto, esta Secretaria de Estado, como órgano concedente, resuelve ESTIMAR la solicitud presentada:

CLÁUSULAS

Uno. - Se modifica el Anexo I, apartado 6, de la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se concede la subvención prevista en los Presupuestos Generales de 2023, a favor de Obra Social de Adoratrices en España, para la inserción sociolaboral de mujeres y niñas víctimas de trata, de explotación sexual y mujeres en contextos de prostitución, en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. El presupuesto global resultante queda configurado de la siguiente manera:

TIPOLOGÍA DE GASTOS	TOTALES
COSTES DIRECTOS	1.484.786,19 €
Costes de personal	1.168.827,76 €
Costes de viaje y estancia	12.971,20 €
Gastos de suministros de agua, electricidad, gas, telefonía, internet, correos, mensajería y otros	23.559,00 €
Gastos de póliza de seguro	2.433,14 €
Gastos derivados de servicios de limpieza, seguridad, servicios informáticos, servicios de mantenimiento, servicios de prevención de riesgos laborales y similares	12.739,35 €
Gastos en material fungible de oficina destinado fotocopias, reprografía y material de oficina	8.250,00 €
Gastos relacionados con la difusión de actividades, publicaciones y material didáctico	2.030,00 €
Gastos por servicios de traducción e interpretación	1.400,00 €
Gastos por la puesta en marcha de teléfonos y otros servicios de información y orientación para las mujeres, niñas y profesionales	0,00 €



Gastos de contratación de servicios de formación relacionados con el objeto de la subvención	39.600,00 €
Gastos ocasionados por la elaboración del informe de auditoría	5.000,00 €
Gastos de alquiler de inmuebles, vehículos, equipamiento informático y tecnológico	147.751,50 €
Gastos derivados de la adquisición, reforma o adecuación de bienes inventariables que resulten necesarios para el desarrollo del programa	31.206,24 €
Gastos por servicios prestados por empresas y establecimientos en relación con el alojamiento y manutención de las mujeres destinatarias del programa siempre que los mismos sean necesarios para su participación en el programa	0,00€
Gastos de servicios de guardería para las asistentes a los programas, cuando estén ubicados en las instalaciones donde se imparta la formación, salvo el coste de personal que se dedique a su cuidado	0,00 €
Gastos derivados del desarrollo de aplicaciones, bases de datos, suscripción a plataformas y programas informáticos asociados a la gestión de las actividades y programas objeto de la subvención	29.000,00 €
COSTES INDIRECTOS	108.021,81 €
COSTE TOTAL	1.592.790,00

Dos. - Aprobar la propuesta presentada sobre el reparto porcentual de la subvención entre las entidades de Adoratrices.

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dña. Ana María Calvo Sastre